

Consultas Realizadas

Licitación 456207 - LLAMADO N° 26/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11 TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY

Consulta 1 - Patente Comercial

Consulta	Fecha de Consulta	24-10-2024
Solicitamos reconsiderar el requisito solicitado "Patente Comercial" considerando que la venta de los "certificados de servicios ambientales" no es una adquisición tradicional u ordinaria o no constituye una actividad comercial, sino una retribución económica en el marco de un proceso de compensación ambiental.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
A través de la ADENDA N°1 se elimina el numeral 6- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)		

Consulta 2 - 17. Otros criterios que la convocante requiera

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2024
Entendemos que la "Nota de conformidad de todos los integrantes de la comunidad para participar en el llamado" es un requisito únicamente para el caso de participación de comunidades indígenas. Solicitamos rever el criterio (eliminarlo) considerando que el o los líderes de las comunidades están suficientemente facultados a representar a todos los miembros de la comunidad (Análogamente a las personas jurídicas tradicionales, como las sociedades, no se requiere este requisito). Además, la convocante no tendría medios de verificación para comprobar que todos los firmantes sean efectivamente todos los miembros de la comunidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
A través de la ADENDA N°1, se cambia el criterio, solicitando acta de asamblea por el cual se comunica a la comunidad que los mismos presentarán oferta para el presente llamado. El cual deberá estar firmado por los presentes a la asamblea. No es necesaria la firma de todos los integrantes de la comunidad pero si los presentes en la asamblea y/o reunión informativa.		

Consulta 3 - Vigencia de contrato e inscripción en el MADES

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
La inscripción de la transferencia de los Certificados de Servicios Ambientales en el MADES deberán ser por el mismo tiempo de duración que la vigencia del contrato??		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
El plazo del Registro de Adquisición de Certificado de Servicios Ambientales expedido por el MADES deberá ser por 24 meses, contados desde la inscripción en el MADES. La vigencia del Contrato es mayor, a sólo efecto de precautelar un tiempo adicional para dar cumplimiento a la cláusula 12. Formas y Condiciones de Pago, que es de 26 meses		

Consulta 4 - Requisito de patente comercial

Consulta	Fecha de Consulta	28-10-2024
Considerando que la transacción de Certificados de Servicios Ambientales, no se encuentran contempladas dentro de las actividades comerciales que tienen como exigencia la expedición de patentes municipales, ya que la actividades ganaderas, agrícolas y forestales se encuentran exentas. Entendiéndose, que la certificación de servicios ambientales se realiza sobre áreas naturales componentes de explotaciones agropecuarias, y que la Ley 620/71 y la Ley 135/91 en ninguna parte de sus textos mencionan como contribuyente del Impuesto a la Patente Comercial a las personas o empresas dedicadas a la actividad agropecuaria, y , además la ARP todos los años hace exhortativos llamados al respecto. Se consulta: No correspondería remover de las exigencias solicitadas la patente comercial ?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
A través de la ADENDA N°1 se elimina el numeral 6- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)		

Consulta 5 - SOLICITUD DE PRÓRROGA

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2024
Por la presente, solicitamos una prórroga de quince (15) días para la presentación de la oferta		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
Se ha otorgado una prórroga por lo que se solicita tener en cuenta los plazos establecidos en el SICP		

Consulta 6 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2024
Se deberá de presentar Experiencias similares al llamado para la calificación? Que criterios sería lo evaluado para corroborar la CAPACIDAD TÉCNICA?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
No se solicitan experiencias similares. En el apartado: Requisitos de participación y criterios de evaluación, en la Cláusula 17. Otros criterios que la convocante requiera, se establecen los documentos a presentar para la evaluación.		

Consulta 7 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2024
Se deberá de presentar Experiencias similares al llamado para la calificación? Que criterios sería lo evaluado para corroborar la CAPACIDAD TÉCNICA?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
No se solicitan experiencias similares. En el apartado: Requisitos de participación y criterios de evaluación, en la Cláusula 17. Otros criterios que la convocante requiera, se establecen los documentos a presentar para la evaluación.		

Consulta 8 - Informe de condición de dominio

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2024
Considerando que en llamados anteriores promovidos por el MOPC y por otras entidades del Estado siempre se ha incluido el requerimiento de presentación de Informe de condición de dominio y que la Ley 3001/06 exige la presentación del Informe de condición de dominio, a modo de precautelar los intereses del Estado Paraguayo y promover la competencia dentro del cumplimiento de las leyes nacionales, se solicita la inclusión de la presentación de Informe de Condición de dominio, preferentemente SIN restricciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
No se solicitará dicho documento		

Consulta 9 - Patente comercial para Unipersonal

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2024
Se solicita la exclusión del requisito de patente comercial para unipersonales, considerando que la misma no es un requisito para la inscripción en el SIPE.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
A través de la ADENDA N°1 se elimina el numeral 6- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)		

Consulta 10 - FORMULARIO DE OFERTA

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2024
En el PBC se establece que el formulario de oferta a completarse debe ser el descargado desde el SICP, sin embargo, entre los formularios estándar se ha adjuntado un modelo de formulario de oferta que tiene algunas diferencias de forma, una visible a primera vista es que en el editable adjunto por la convocante NO se establece en el título "ID Nro.:", asimismo en el texto existe alguna que otra diferencia de palabras. Favor aclarar cual formulario de oferta es el que debe presentar. O se deben presentar ambos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
Favor descargar del SICP. A través de la ADENDA N°1 se elimina el Formulario 11 del PBC		

Consulta 11 - Pueblos Originarios

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2024
Gracias por no pedir condición de dominio eso ya ayuda, ahora falta. mas cosas porque los pueblos originarios tienen más derecho por ejemplo porque piden póliza de garantía ningún aseguradora quiere dar . Los pueblos originarios por ley están exceptuados de dar factura y pagar impuesto no se puede comprar directo ya ayudan mucho eso de condición dominio así se soluciona tema. titulo propiedad ahora falta garantía de cumplimiento		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
Los criterios sustanciales solicitados están en correlación a lo establecido en la Ley N°7021/2022 y sus reglamentaciones		

Consulta 12 - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2024
2. En el caso del requisito documental para la evaluación de las condiciones de participación "Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de contar": 1) A qué se refiere con "en caso de contar", Es opcional?) y, 2) Considerando que el mencionado documento es un mecanismo de apoyo a la Producción y al Empleo Nacional, a través de los Procesos de Contrataciones Públicas y dispone que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo se otorgue un margen de preferencia a favor de los productos y servicios de Origen Nacional. En el caso de este Llamado: "Otorga alguna ventaja al oferente que presente dicho instrumento?".		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
El documento no aplica para el presente llamado . El mismo es eliminado por la ADENDA N°1		

Consulta 13 - PATENTE COMERCIAL

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2024
En el caso del requisito documental para la evaluación de las condiciones de participación "Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente": Se refiere al Municipio del inmueble de los Certificados Ambientales o al Municipio dónde fija Domicilio Legal la Sociedad?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
A través de la ADENDA N°1 se elimina el numeral 6- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)		

Consulta 14 - Abierto pase de favores, INCLUIR INFORME DE CONDICIÓN DE DOMINIO

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2024
Abierto pase de favores, INCLUIR INFORME DE CONDICIÓN DE DOMINIO La consulta nro. 11 da claros indicios del motivo de la exclusión de la exigencia de Informe de condición de dominio, solicito que se haga justicia, y así como la Ley 3001 exige y todos los llamados realizados en el pasado por el MOPC lo exigieron se presente el informe de condición de dominio. Sin el titulo de propiedad y el dominio del inmueble es imposible garantizar cualquier cumplimiento de contrato. También solicito a la convocante considerar el abierto reconocimiento de favoritismo por parte de un participante. A continuación se transcribe la consulta 11 11Pueblos Originarios Gracias por no pedir condición de dominio eso ya ayuda,ahora falta.mas cosas porque los pueblos originarios tienen más derecho por ejemplo porque piden póliza dde garantía ningún aseguradora quiere dar . Los pueblos originarios por ley están exceptuados de dar factura y pagar impuesto no se puede comprar directo ya ayudan mucho eso de condición dominio así se soluciona tema.titulo propiedad ahora falta garantía de cumplimiento		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
Las mismas condiciones son exigidas a todos los oferentes. Ningún oferente en el presente llamado está obligado a presentar certificado de condición de dominio		

Consulta 15 - Exclusión de patente comercial

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2024
Por favor considerar la postura de la Asociación Rural del Paraguay: La Comisión de Asuntos Legales y Estatutarios de la ARP concluye que exigir el pago de la patente a los productores agropecuarios es inconstitucional porque en el derecho tributario la interpretación de las normas debe ser restrictiva y la Ley no menciona explícitamente a los productores agropecuarios como sujetos pasivos de este impuesto. Además, se resalta la prohibición de la doble tributación según la Constitución Nacional y la Ley 5513/15, que exime a los inmuebles rurales de cualquier otra forma de tributo municipal. Considerando esto, se solicita se elimine dicho requisito.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
A través de la ADENDA N°1 se elimina el numeral 6- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)		

Consulta 16 - Art 64 de la Constitución Nacional

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2024
Tendrá en cuenta la convocante el artículo 64 de la Constitución Nacional, donde claramente menciona que que la propiedad comunitaria de los pueblos indígenas NO SON SUSCEPTIBLES DE GARANTIZAR OBLIGACIONES CONTRACTUALES NI DE SER ARRENDADAS. ?? ARTICULO 64 - DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. EL ESTADO LES PROVEERÁ GRATUITAMENTE DE ESTAS TIERRAS, LAS CUALES SERÁN..... NO SUSCEPTIBLES DE GARANTIZAR OBLIGACIONES CONTRACTUALES NI DE SER ARRENDADAS. La consulta obedece a la preocupación de que la convocante pueda cometer un error involuntario al no contemplar dicho artículo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
El presente llamado estableció sus criterios en base a la Ley N°7021/22 y la Ley N°3001/2006		

Consulta 17 - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2024
Cómo aplicará la convocante el criterio de evaluación correspondiente al Certificado de Producto y Empleo Nacional? Corresponde su aplicación, siendo que los montos son los valores nominales?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
El documento no aplica para el presente llamado . El mismo es eliminado por la ADENDA N°1		

Consulta 18 - Consulta S/ Patente

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2024
Favor excluir el pedido de presentación de Patente Comercial teniendo en cuenta que lo que se licita es una compensación ambiental regida por la ley 3001/06 ni en sus reglamentaciones existe dicha exigencia a razón de que la exigencia de patente comercial no condice con la naturaleza de lo que es la compensación ambiental. En este sentido, no se prevé en la normativa que otros organismos puedan exigir requisitos no contemplados en la Ley 3001/06. Así mismo, conforme a la legislación vigente relativa a la Ley 3001/06, el rol del MOPC es de sujeto obligado a compensar, por tanto, en los procesos licitatorios por medio de los cuales cumple con lo exigido en la norma, no cabría la posibilidad de exigir ni modificar el sentido de una Ley. Favor sírvese de excluir el requisito de presentación de patente en atención a la legislación vigente.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
A través de la ADENDA N°1 se elimina el numeral 6- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)		

Consulta 19 - Solicito

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2024
Solicito a la Convocante que se excluya del pliego de bases y condiciones lo que hace referencia al CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL ya que la materia licitada se refiere a la compensación ambiental por obras de alto impacto mediante la adquisición de certificados ambientales por compensación. En este proceso no existe ninguna producción industrial nacional y de empleo de mano de obra y no se elabora ningún bien. La naturaleza de la materia licitada no responde a una cuestión de actividad comercial para la cual está destinado el certificado de origen nacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
El documento no aplica para el presente llamado . El mismo es eliminado por la ADENDA N°1		

Consulta 20 - Margen de Preferencia

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2024
Se solicita aclarar la forma de aplicación del margen de preferencia en caso de que algún oferente presente el correspondiente certificado de origen. Esto considerando que el precio a adjudicar se encuentra directamente relacionado al valor nominal de los servicios ambientales de acuerdo a la ecorregión en que se haya certificado y el proceso utiliza la modalidad de abastecimiento simultaneo, adjudicando a todos los oferentes que cumplan con las documentaciones requeridas en el PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
El documento no aplica para el presente llamado . El mismo es eliminado por la ADENDA N°1		

Consulta 21 - Margen de Preferencia - Certificado de origen nacional

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2024
Considerando que el precio a cotizar hace relación directa a la cantidad de certificados y valores nominales de los mismos; y, que la adjudicación se realizará en partes iguales a todos los oferentes que cumplan con todas las documentaciones técnicas y legales requeridas conforme a lo establecido en el PBC. Solicitamos a la Convocante aclarar cual será el criterio a considerar para aplicar el margen de preferencia en el caso de que algún oferente presente el correspondiente certificado de producto y empleo nacional. Entendemos que este criterio no aplica al proceso de referencia, considerando que los servicios ambientales responden a una retribución económica para las personas/empresas que propician la conservación, protección, recuperación y el desarrollo sustentable de la diversidad biológica y de los recursos naturales del país. En resumidas cuentas, las hectáreas certificadas como servicios ambientales (objeto de la adquisición), se encuentran ubicadas en un 100% dentro del territorio nacional, por lo que no corresponde la aplicación de ningún margen de preferencia.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
El documento no aplica para el presente llamado . El mismo es eliminado por la ADENDA N°1		

Consulta 22 - Declaración de Impacto Ambiental

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2024
Recomendamos a la Convocante requerir la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental y copia de la resolución de aprobación del informe de auditoria de cumplimiento del plan de gestión ambiental o documento que demuestre la presentación al MADES del Informe de Auditoria de cumplimiento del plan de gestión ambiental a efectos de mantener vigente la DIA. O en su defecto, nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad no requiere declaración de impacto ambiental y posee un área destinada a servicios ambientales. Todo esto a fin de garantizar la contratación con empresas debidamente habilitadas y que se encuentran en cumplimiento con toda la reglamentación que garantiza la correcta preservación de los certificados ambientales.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
Se mantienen los criterios establecidos para la evaluación		

Consulta 23 - Informe de condiciones de dominio

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2024
Recomendamos a la Convocante establecer el requerimiento de presentación de informe de condiciones de dominio para corroborar que el o los inmuebles de los servicios ambientales se encuentren libres de restricciones. Esto a fin de garantizar la libre disposición de los inmuebles para una correcta ejecución contractual, considerando los tiempos de duración de los contratos respectivos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
Se mantienen los criterios establecidos para la evaluación		

Consulta 24 - Requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
De acuerdo con la Ley 3001/06, el Decreto 11202/13, las resoluciones SEAM 611/17 y MADES 153/20 (estas dos últimas en las que se establecen los requisitos para certificar las Áreas), solicito a la parte convocante que, como requerimiento, se exija la presentación de un informe de condiciones de dominio, a fin de corroborar que los inmuebles destinados a los servicios ambientales estén libres de restricciones o gravámenes. Teniendo en cuenta el lapso de tiempo transcurrido desde la expedición de los certificados y de esta convocatoria, es importante evitar que el MOPC, sin intención, pueda verse involucrado en acciones contrarias a la normativa. Se recuerda la necesidad de garantizar la libre disposición de los inmuebles para una correcta ejecución contractual. Que esta consulta y solicitud se tomen como reserva legal tanto ante el DCP como ante el MOPC, para solicitar a otras instancias si se llegara a vulnerar lo establecido en las leyes y reglamentaciones aplicables, en particular en lo que respecta a la Ley 3001/06.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
Todo poseedor habilitado por el MADES puede presentar oferta. No se solicitará dicho documento. Esta convocante se mantiene en lo establecido en el PBC, por lo que no se requerirá la presentación del informe de Condición de Dominio.		

Consulta 25 - Pueblos Originarios .

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
Gracias otra vez por no pedir condición de dominio así solución al tema titulo . No puede comprar los servicios directo no más a los originarios mejor así los originarios son dueños de todos los lugares no falta titulo mejor comprar directo Los originarios tienen más derechos que otros porfavor saquen las pólizas de seguro lporque os originarios ltambien tienen que pagar poliza ? la poliza de mantenimiento de contrato saquen ar los originarios ? No hay problemas que los Originarios sauen miel , cacen animales y saquen para leña y carbón del monte los originarios usar tiene. más derecho y pueden hacer eso mas cosas. Que pasa si en el acta no quiere firmar un líder o se le saca al líder después de la asamblea se puede usar resolucion viej del INDI no más? siempre los originarios tienen más derecho Y si hay en una comunidad hay 4 líderes y uno no quiere como se hace para que quiera ?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
1. En éste contexto el Ministerio realiza la adquisición de Certificado de Servicios Ambientales a través del procedimiento de Acuerdo Nacional, y rigen las mismas condiciones para todos los oferentes, las cuáles son establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Ley Nº 7021/22 y sus reglamentaciones. 2. La reunión informativa / asamblea es a modo de socializar con la comunidad sobre lo que conlleva presentar una oferta en el marco de este llamado, y solo se solicita la firma de los presentes en el acto, sean líderes o miembros de la comunidad. Cualquier integrante de la comunidad presente en el acto puede firmar. 3. LA OFERTA indefectiblemente deberá estar firmada por todos los líderes reconocidos por el INDI a la fecha de la apertura de la oferta. Debe haber un consenso entre todos los líderes para la presentación de la oferta.		

Consulta 26 - Patente Comercial

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
Solicitamos la inclusión del requisito PATENTE COMERCIAL considerando la patente comercial, por definición consiste en el permiso que otorga el municipio a una persona o empresa para desarrollar una actividad comercial dentro de su comuna, siendo en este caso de índole ambiental consistente en el mantenimiento y conservación del bosque que se encuentra en una propiedad de un bien privado (tierra), para no realizar ninguna transformación antrópica		
Respuesta	Fecha de Respuesta	14-11-2024
Esta convocante se mantiene en lo establecido en la Adenda N° 1, por lo que no se requerirá la presentación de la Patente Comercial.		